PRORROGA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DELCONTRATO DE INTERVENTORIA Nº ICMC 2025011.

OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA NO. COP-2025-001 SUSCRITO CON EL OBJETO DE: "EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA INTEGRAL EN EL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU" NIT. 800.051.294-9 RL/ NINI JOHANA RINCÓN CRISTANCHO identificada con cedula de ciudadanía N°40.049.596 de Tunja.
CONTRATISTA	FABIÁN STIBEN REMOLINA MARTÍNEZ NIT: 1.100.974.033-6
SUPERVISOR	ING NINI JOHANA RINCÓN CRISTANCHO identificada con cedula de ciudadanía N°40.049.596 de Tunja.
VALOR	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.200.000)
VIGENCIA Y PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA COP-2025-001, ES DECIR DOS (2) MESES, EL CUAL NO PODRÁ SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2025.
FECHA ACTA INICIO	20 DE AGOSTO DE 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACION	19 DE OCTUBRE DE 2025
PRORROGA	TREINTA (30) DIAS
PLAZO INCIAL + PRORROGA	TRES (3) MESES Contados a partir de la fecha del acta de inicio.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	17 DE OCTUBRE 2025

JUSTIFICACIÓN: Que el día 16 de octubre de 2025 , el ingeniero **FABIÁN STIBEN REMOLINA MARTÍNEZ,** actuando en calidad Representante Legal e interventor del contrato de obra COP-001-2025 cuyo objeto **:** "EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA INTEGRAL EN EL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA", presenta al FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA , mediante comunicado realiza solicitud de prorroga al contrato de interventoría N° **ICMC 2025011,** amparado en la solicitud realizada por el Ing. Cesar Velandia, Represéntate Legal del contrato de obra N° COP-001-2025, bajo lo siguientes considerandos:

Que teniendo en cuenta lo expuesto durante el comité de obra celebrado el día 14 de octubre de 2025, y a su vez la solicitud presentada por la el contratista de obra ICB LTDA, mediante comunicación, radicada el 15 de octubre de 2025, en la cual realiza solicitud de prórroga al Contrato de Obra N.° COP-2025-001 por un término adicional de treinta (30) días calendario, bajo los siguientes:

1. Justificaciones

Durante la ejecución del contrato de obra, se han identificado retrasos en el cronograma de actividades debido entre otros a dos factores principales:

- ***Falta de personal operativo en obra**, lo cual ha reducido el rendimiento programado de las actividades constructivas.*
- ***Dificultades de acceso para la entrega de materiales**, generadas por condiciones de accesibilidad, limitaciones de vías y transporte que generan restricciones de ingreso al área de intervención.*

2. Causas Identificadas

N.°	*Causa*	*Descripción*	*Impacto*
1	*Falta de personal*	*Reducción en el rendimiento diario y atraso en actividades críticas.*	*Atraso en cronograma.*
2	*Dificultad de acceso para entrega de materiales*	*Retrasos en el suministro de insumos necesarios para la ejecución.*	*Interrupción en la secuencia constructiva.*
3	*Precipitaciones presentes*	*Se han presentado lluvias moderadas e intermitentes que han ocasionado demoras en la ejecución de algunas actividades.*	*Atraso en cronograma.*

Estas situaciones han incidido de manera negativa en la ejecución, prestando a la fecha un atraso del 29% en función del porcentaje de ejecución actual y el tiempo transcurrido.

Por lo tanto, en revisión realizada por la interventoría se logró constatar que las obras de mejoramiento de vivienda y de unidades sanitarias, presentan dichos atrasos, representados en de algunas actividades programadas, lo que ha impactado los plazos inicialmente establecidos.

Aunque gran parte de los trabajos cumplen con las especificaciones técnicas previstas, los retrasos han generado la necesidad de reprogramar actividades y ajustar el cronograma de ejecución, para garantizar el avance requerido, tanto en los mejoramientos de vivienda como en las unidades sanitarias de las familias beneficiadas.

Luego de revisar los argumentos presentados y el Plan de Contingencia formulado por el contratista, en el que se establecen acciones correctivas y preventivas para mitigar los impactos derivados de las limitaciones de personal operativo, dificultades logísticas en la entrega de materiales y condiciones meteorológicas adversas, esta Interventoría considera procedente la solicitud de ampliación del plazo contractual.

Por tal motivo, la interventoría ve viable la solicitud de prorroga para la ejecución del contrato de obra N.° COP-2025-001, en treinta (30) días calendario, a fin de que se pueda implementar el plan de contingencia presentado por el contratista que permita subsanar el atraso y de esta manera, reforzar las medidas de seguimiento para mitigar las demoras que permitan garantizar la entrega oportuna de los mejoramientos de vivienda y las unidades sanitarias.

De esta forma, solicitamos al FOMVIDU autorizar la solicitud de prórroga por un término de treinta (30) días calendario, al Contrato de Obra. De igual manera a fin de dar continuidad al seguimiento y control del contrato de obra por parte de la interventoría, y de esta manera garantizar la correcta culminación de las actividades de mejoramiento de vivienda y las unidades sanitarias en condiciones técnicas, de calidad y seguridad adecuadas, se solicita la ampliación del contrato de interventoría Nº ICMC 2025011 en un plazo de treinta (30) días calendario.

Como parte de los documentos que soportan esta solicitud, se anexa informe de interventoría actualizado a la fecha, en el cual se evidencia el estado de la ejecución del contrato, las labores realizadas, y la revisión técnica del Plan de Contingencia presentado por el contratista, documento que sustenta la recomendación de aprobación de la prórroga solicitada.

Es importante precisar que, la prórroga solicitada tanto para el contrato de obra como para el de interventoría no generará adiciones en los valores contractuales, ya que las actividades a ejecutar se desarrollarán dentro del presupuesto inicialmente aprobado y contratado por el FOMVIDU. La ampliación del plazo tiene como único propósito permitir la culminación adecuada de las labores pendientes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las obras y los objetivos del proyecto.

	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-22
	PRORROGA CONTRATO	FECHA: DICIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:01

MODIFICACIÓN: Las partes de común acuerdo convienen hacer la siguiente modificación a LA ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA **Nº ICMC 2025011**, con el fin de seguir garantizando el buen funcionamiento de las actividades del Contrato de obra N° COP-001-2025, por lo tanto, se hace necesario realizar la modificación, al:

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será igual al término de ejecución del Contrato de Obra COP-2025-001, es decir dos (2) meses, el cual no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

Con la presente modificación el plazo de ejecución queda así:

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será igual al término de ejecución del Contrato de Obra COP-2025-001, es decir tres (3) meses, el cual no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

LEGALIZACIÓN: Esta modificación se da por perfeccionada con la firma de las partes, y la actualización de las **GARANTIAS,** las cuales hacen parte integral del contrato de interventoría Nº ICMC 2025011:

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y dos (2) años más.	5% del valor del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	10% del valor del contrato.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron el día 17 de octubre de 2025.

EL CONTRATANTE Y SUPERVISOR

NINI JOHANA RINCON CRISTANCHO
Directora General FOMVIDU
NIT. 800.051.294-9

EL CONTRATISTA

FABIÁN STIBEN REMOLINA MARTÍNEZ
C.C. 1.100.974.033 de San Gil
Contratista Nº ICMC 2025011

Elaboro: Tatiana Torres/Asesora Jurídica FOMVIDU